

III.1 TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION (1)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.- FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO Y DEL COMPROMISO</p>		
<p>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:</p>		
<p>A.1.1. Propuesta de documento contable “AD” debidamente cumplimentada.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) La presente Guía se refiere a las transferencias realizadas a las empresas públicas de la Junta de Andalucía, así como a las Fundaciones previstas en la Ley del Presupuesto vigente, según los preceptos establecidos en los artículos 57 al 60 de la LGHP y a lo que a tal efecto establezcan las Leyes de Presupuestos.</p>
<p>A.1.2. Propuesta de acuerdo del órgano competente autorizando la transferencia.</p>		
<p>A.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>		
<p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	

III.1 TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B. - INTERVENCION FORMAL DEL PAGO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		(1) Cada propuesta deberá adecuarse al “calendario de pagos” aprobado.
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada (1).	O. CEH 7-6-95	
B.1.2. Original del documento contable AD autorizado por el órgano competente.	O. CEH 7-6-95	
B.1.3. Acuerdo del órgano competente autorizando la transferencia (2)		
B.1.4. Calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.	Art. 2.3 Ley de Presupuestos vigente.	(2) Solo exigible en el primer pago en caso de que el acuerdo contemple varios.
B.1.5. Junto con las propuestas de documentos contables OP que se realicen en el mes de abril de cada ejercicio, Orden de la CEH por la que se publica el PAIF adaptado, en su caso, al Presupuesto de la CA de dicho ejercicio. (3)	Art. 59.3 .L.G.H.P.	(3) Si con la Orden aportada no se acreditara la publicación en BOJA de la misma, los Interventores emitirán Nota de Observaciones al respecto.
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95	